

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Zonificación Catastral, Tablas de Valores Unitarios de Suelos y Valores
Catastrales de Construcción de Ixcamilpa de Guerrero*



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
21/dic/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ixcamilpa de Guerrero.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA..... 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA..... 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2018

URBANOS \$/m ²		
URBANOS	USO	VALOR
	H6.1	\$ 390.00
	H6.2	\$ 490.00
	Localidad foránea	\$ 160.00

RÚSTICOS \$/Ha.		
RÚSTICOS	USO	VALOR
	Riego	\$ 160,925.00
	Temporal	\$ 41,375.00
	Monte	\$ 6,115.00
	Agostadero	\$ 6,115.00
	Árido	\$ 4,555.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero
Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2018

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Especial	\$ 6,425.00	31	Media	\$ 3,735.00
02	Superior	\$ 4,280.00	32	Económica	\$ 2,985.00
03	Media	\$ 2,995.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			33	Económica	\$ 1,815.00
04	Superior	\$ 4,335.00	34	Baja	\$ 1,380.00
05	Media	\$ 3,615.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
06	Económica	\$ 2,530.00	35	Lujo	\$ 12,820.00
MODERNO REGIONAL			36	Superior	\$ 9,860.00
07	Superior	\$ 4,675.00	37	Media	\$ 8,030.00
08	Media	\$ 4,295.00	38	Económica	\$ 5,125.00
09	Económica	\$ 3,490.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
MODERNO HABITACIONAL			39	Superior	\$ 6,605.00
10	Lujo	\$ 8,270.00	40	Media	\$ 4,535.00
11	Superior	\$ 6,895.00	41	Económica	\$ 3,280.00
12	Media	\$ 6,295.00	42	Precaria	\$ 1,640.00
13	Económica	\$ 4,795.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
14	Interés Social	\$ 4,255.00	43	Especial	\$ 5,380.00
15	Progresiva	\$ 3,455.00	44	Superior	\$ 4,485.00
16	Precaria	\$ 1,035.00	45	Media	\$ 3,580.00
COMERCIAL PLAZA			46	Económica	\$ 2,180.00
17	Lujo	\$ 7,785.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
18	Superior	\$ 5,990.00	47	Lujo	\$ 5,640.00
19	Media	\$ 4,775.00	48	Superior	\$ 3,780.00
20	Económica	\$ 4,350.00	49	Media	\$ 2,565.00
21	Progresiva	\$ 3,360.00	50	Económica	\$ 2,125.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
22	Superior	\$ 3,990.00	51	Concreto	\$ 2,160.00
23	Media	\$ 3,050.00	52	Tabique	\$ 1,180.00
24	Económica	\$ 2,490.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
COMERCIAL OFICINA			53	Concreto/Adoquín	\$ 445.00
25	Lujo	\$ 9,015.00	54	Asfalto	\$ 355.00
26	Superior	\$ 7,565.00	55	Revestimiento	\$ 265.00
27	Media	\$ 6,335.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
28	Económica	\$ 4,890.00	56	Laguna con Digestor Completo	\$ 475.00
INDUSTRIAL PESADA			57	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 420.00
29	Superior	\$ 6,540.00	58	Movimiento de tierras con revestimier	\$ 260.00
30	Media	\$ 4,945.00	59	Movimiento de tierras sin revestimien	\$ 195.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Bueno	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Malo	3	0.60			
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Ocupada S/terminar	2	0.80			
Obra Negra	3	0.60			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			
Consideraciones Generales					
1. Cuando en la Inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla. 2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritara por Estado de Conservación. Si Califica como Obra Negra, no se demeritara por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50. 3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción. 4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.					

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ixcamilpa de Guerrero.; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Jueves 21 de diciembre de 2017, Número 15, Décima Sexta Sección, Tomo DXII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.